



Resolución DINAPI n.º 257/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 13/2025, CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO, CON ID N.º 463.813; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

Asunción, 12 de junio de 2025.

VISTO:

El Memorándum DINAPI/DOC/n.º 086/2025 de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite el informe del Comité de Evaluación que detalla el proceso de evaluación de ofertas correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 13/2025, Consultoría para el Servicio de Asesoramiento en Planificación Institucional y Fortalecimiento del Control Interno, con ID n.º 463.813, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y el Art. 83º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1 «Créase la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual». -----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en su Art. 10, incisos “d) Elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad”; y “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.”--

Que, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece: “Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”. -----

Que, el Art. 83º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, establece: “Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez...”. Utilizándose el plazo de prórroga para la toma de decisión de la máxima autoridad institucional para un mejor análisis y consideración del Informe presentado por el Comité de Evaluación. -----

...//...



Resolución DINAPI n.º 257/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 13/2025, CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO, CON ID N.º 463.813; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

...//...

Que, en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 13/2025, para la Impresión de Carpetas para Expedientes de Mesa de Entrada con ID n.º 463.813. -----

Que, el Comité de Evaluación en su informe de fechas 05 al 06 de junio de 2025, integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 52 al 55 de la Ley n.º 7021/2022 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024. -----

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2025, bajo el número de orden 463.813. -----

Que, los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 333 del PGN 2025. -----

Que, con base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 13/2025, para Consultoría para el Servicio de Asesoramiento en Planificación Institucional y Fortalecimiento del Control Interno, con ID n.º 463.813, a la firma C&A Emprendimientos de MARIA ELENA ARCE GONZALEZ con RUC n.º 1418601-2 por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación. -----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **ADJUDICAR,** el presente proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 13/2025 Consultoría para el Servicio de Asesoramiento en Planificación Institucional y Fortalecimiento del Control Interno, con ID n.º 463.813, a la siguiente firma: -----

- **C&A Emprendimientos de MARIA ELENA ARCE GONZALEZ** con RUC n.º 1418601-2, por un monto total de guaraníes en cien millones (Gs. 100.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

...//...

Resolución DINAPI n.º 257/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 13/2025, CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO, CON ID N.º 463.813; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----
...//...

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cantidad	Características	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-027	Consultoría para el Servicio de Asesoramiento en Planificación Institucional y Fortalecimiento del Control Interno.	Unidad	1	MARIA ELENA ARCE GONZALEZ	Nacional	100.000.000	100.000.000
							Total	100.000.000

- Artículo 2º ENCOMENDAR,** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo. -----
- Artículo 3º DESIGNAR,** como encargada de administrar el Contrato a la Abg. Lorena Delgado Velazco, Directora de Planificación y MECIP, quien será la responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----
- Artículo 4º AUTORIZAR,** a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato. -----
- Artículo 5º IMPUTAR,** la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 266 del Ejercicio Fiscal 2025.-----
- Artículo 6º COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Firmado digitalmente por

SANDRA LAURY ELIZABETH

HAURON FIGUERO

Fecha: 2025.06.12 12:21:58 -03'00'

Lic. Sandra L. Haurón

Secretaria General



Firmado digitalmente por CLAUDIA

LORENA FRANCO QUEVEDO

Fecha: 2025.06.12 11:54:41 -03'00'

Abg. Claudia L. Franco Quevedo

Directora Nacional